COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 64 /2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **INELEC S.A.**, domiciliada en Rojas Silva Nº 1269 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. JOSÉ GRAU RAZOLA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 920.372, con R.U.C. Nº 80026826-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – (LOTES NROS. 1 Y 2)"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015;
c. Las instrucciones al Oferente(IAO) y las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	2	0	0	240	30	1	99	112.000.000.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 42/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016, Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292628/2015.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2015, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 39 de fecha 06 de Octubre de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente Contrato, se establece el Valor del Servicio determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la Oferta de **EL PROVEEDOR** que se transcriben a continuación; asciende a un monto mínimo Contractual de **Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Cinco Millones) IVA incluido** y un monto máximo Contractual de **Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Diez Millones) IVA incluido**; para el **LOTE Nº 1:** asciende a un monto mínimo de **Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones), IVA incluido**; y un monto máximo de **Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones) IVA incluido**; cuyo costo mensual es de **Gs. 1.100.000.- (Guaraníes Un Millón Cien Mil)**, para el **LOTE Nº 2:** asciende a un monto mínimo de **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones), IVA incluido**; y un monto máximo de **Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones) IVA incluido**; cuyo costo mensual es de **Gs. 4.400.000.- (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, y que el compromiso y obligación de pago será exclusivamente por del servicio efectivamente prestado a satisfacción de **LA CONTRATANTE.** En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a LA CONTRATANTE la ejecución total del monto máximo nominal contractual.-

Lista de Precios

LOTE:1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES ATLAS						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Localización	Unidad de Medida	Cantidad	P. Unitario (IVA Incluido.)
1	72101506-001	Servicio de Mantenimiento de Elevador Atlas	Central II - Edif. Planificación	Unidad	1	1.100.000
2	72101506-003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIONES DE REPUESTOS				
		ESCOBAS DE CARBON PARA MG 32	Central II - Edif. Planificación	Unidad	1	330.000
		CARTUCHOS FUSIBLES 25 A		Unidad	1	55.000

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G TITE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX ROAMING | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

TAPA PARA PISO DE CABINA			Unidad	1	66.000
GUIADORES DE PUERTA			Unidad	1	27.500
LAMPARAS PARA INDICADOR DE POSICION			Unidad	1	33.000
PROTECCIONES DE LLAMADA			Unidad	1	22.000
REPARACION DE PUERTA DE CABINA			Unidad	1	1.440.000
TORNEADO DE COLECTOR			Unidad	1	1.100.000
REPARACION DE DELGAS			Unidad	1	660.000
GARFO			Unidad	1	242.000
RELE ES			Unidad	1	1.770.000
BOBINA PARA RELE ES			Unidad	1	495.000
MOLA PARA PICK UP			Unidad	1	22.000
CINTA SELECTORA CADA METRO			Unidad	1	133.000
GUIADOR PARA CINTA SELECTORA			Unidad	1	77.000
CABO DE ACERO PARA CINTA SELECTORA CADA METRO			Unidad	1	8.800
BOTON GRABADO			Unidad	1	110.000
BUJE DE NYLON PARA BRAZO DE PUERTA			Unidad	1	22.000
BOMBA PARA OPERADOR DE PUERTA			Unidad	1	4.400.000
CADENA PARA APC			Unidad	1	330.000
PORTA ESCOBA PARA MOTOGENERADOR			Unidad	1	770.000
PORTA ESCOBA PARA MAQUINA			Unidad	1	770.000
BUJE DE NYLON PARA BOMBA OPERADOR DE PUERTA			Unidad	1	33.000
NYLON PARA PUERTA X METRO			Unidad	1	44.000
VENTILADOR PARA CABINA			Unidad	1	520.000
REBITE			Unidad	1	55.000
COXIN CENTRAL			Unidad	1	44.000
COXIN LATERAL		Central II - Edif. Planificación	Unidad	1	33.000
BOBINA PARA CONTACTOR			Unidad	1	550.000
REBOBINADO DE MOTOR DE PUERTAS			Unidad	1	1.100.000
ENGRANAJE DE PUERTA			Unidad	1	660.000
TUBO FLUORESCENTE 20 WATTS			Unidad	1	7.700
ARRANCADOR PARA TUBO FLUORESCENTE			Unidad	1	7.700
REACTANCIA PARA TUBO FLUORESCENTE			Unidad	1	22.000
DINAMO TAQUIMETRICO			Unidad	1	2.200.000

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G COPACO TIGO | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

PERFIL DE GOMA PARA PUERTA		Unidad	1	110.000
CONTACTO DE CARBON PARA LLAVE CONTACTORA		Unidad	1	110.000
REPARACIÓN DE SOLERA DE CABINA		Unidad	1	880.000
BARRERA LUMINOSA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA		Unidad	1	6.600.000
CORREA PARA TAQUIMETRO		Unidad	1	220.000
DISCO DE FRENO		Unidad	1	3.300.000

***Monto mínimo Lote 1: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones).-**

***Monto máximo Lote 1: Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones).-**

LOTE:2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES SCHINDLER						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Localización**	Unidad de Medida	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**
1	72101506-001	Servicio de Mantenimiento de Elevador Schindler	Central I - Público	Unidad	1	880.000
2	72101506-001	Servicio de Mantenimiento de Elevador Schindler	Central II - Edificio Mayor Bullo	Unidad	2	1.760.000
3	72101506-003	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS**				
		LAMINA PARA RELE RA	Central I – Publico- Central II - Edificio Mayor Bullo	Unidad	1	33.000
		PLACAS DE CONTACTO PARA RELE RA		Unidad	1	32.000
		FORRO DE FRENO P/ FRENO AUXILIAR DEL FRENO PRINCIPAL		Unidad	1	110.000
		BUJES DE GOMA PARA ACOPLE MAQUINA - MOTOR		Unidad	1	66.000
		INTERRUPTOR PARA VENTILADOR DE CABINA		Unidad	1	110.000
		INSERTOS PLASTICOS PARA GUIADOR DE PUERTA DE CABINA		Unidad	1	33.000
		RESORTES PARA IMPULSOMATIC ACERO INOXIDABLE		Unidad	1	22.000
		JUEGOS DE PIOLINES PARA PUERTAS DE PISO		Unidad	1	44.000
		PUENTES DE CONTACTOS PARA PUERTAS		Unidad	1	110.000
		ACEITERAS AUTOMATICAS PARA GUIAS		Unidad	1	330.000
		SUSPENSIONES CURVAS PARA PUERTAS DE CABINA		Unidad	1	660.000

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay
LineaAlta | 4G COPACO TITE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

SUSPENSION RECTA C/ EJE PARA PUERTA DE CABINA		Unidad	1	770.000
SUSPENSION CURVA PARA PUERTA DE PISO		Unidad	1	660.000
SUSPENSION RECTA PARA PUERTA DE PISO		Unidad	1	660.000
RESORTE PARA TENSOR DE CABO DE TRACCION		Unidad	1	110.000
CINTA DE FRENO DE PUERTA DE CABINA CON RESORTE		Unidad	1	330.000
CORREA POLY V J4 PARA OPERADOR QKS8		Unidad	1	250.000
CORREA POLY V J10 PARA OPERADOR QKS8		Unidad	1	330.000
LAMINA DE COBRE		Unidad	1	88.000
BURLETE DE GOMA PARA HOJA DE PUERTA		Unidad	1	330.000
CARRIL DE PUERTA DE LA CABINA		Unidad	1	1.440.000
FOTOCELULA DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE LA CABINA		Unidad	1	3.300.000
LAMPARA 24 V - 5 W PARA INDICADOR DE POSICION		Unidad	1	33.000
CAMBIO DE LOS CABOS DE ACERO DE TRACCION-Mts.		Unidad	1	26.500
RESORTES OMEGA PARA SELECTOR		Unidad	1	12.000
CAMPANILLA DE ALARMA		Unidad	1	330.000
VENTILADOR DE CABINA		Unidad	1	440.000
CORREAS PARA OPERADOR DE PUERTAS DE LAS CABINAS		Unidad	1	140.000
PIOLINES PARA PESA DE PUERTA PISO	Central I – Publico- Central II - Edificio Mayor Bullo	Unidad	1	44.000
SUSPENSIONES RECTAS PARA PUERTAS		Unidad	1	660.000
BUJES DE GOMA PARA PESA DE PUERTAS DE PISO		Unidad	1	88.000
CABOS DE ACERO PARA BARRA DE SEGURIDAD		Unidad	1	165.000

LineaAlta | TITF | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4GLTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

TORNILLOS C/ ARANDELAS ESPECIALES PARA RELE RA	Unidad	1	2.200.000		
TORNILLOS ESPECIALES PARA TAPA DE BOTONERA	Unidad	1	2.200		
CONTACTOR MG 6, PARTE SUPERIOR	Unidad	1	4.400.000		
FORRO DE FRENO DE OPERADOR DE PUERTAS	Unidad	1	110.000		
CARRIL INFERIOR DE PUERTA CABINA	Unidad	1	4.400.000		
REVESTIMIENTO DE PISO DE LAS CABINAS	Unidad	1	660.000		
CIELORRASO CABINAS	Unidad	1	3.300.000		
CARTUCHOS FUSIBLES DE 2 A	Unidad	1	55.000		
CARTUCHOS FUSIBLES DE 4 A	Unidad	1	55.000		
CARTUCHOS FUSIBLES DE 6 A	Unidad	1	55.000		
CARTUCHOS FUSIBLES DE 10 A	Unidad	1	55.000		
CUBO DE PLASTICO PARA BOTON DE LLAMADA	Unidad	1	110.000		
MICROINTERRUPTOR BZ 5RW 822-A2-F2	Unidad	1	220.000		
PALANCA INFERIOR BARRA DE SEGURIDAD	Unidad	1	330.000		
REPARACION DE FRENO DE RETENCION DE PUERTAS	Unidad	1	660.000		
REPARACION CARRIL SUPERIOR DE PUERTAS	Unidad	1	660.000		
ALMOHADILLA PARA ACEITERA DE GUÍAS	Unidad	1	55.000		
ARANDELAS PARA CALCE	Unidad	1	5.500		
BARRERA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD DE PUERTAS	Unidad	1	4.000.000		
BOBINA CONTACTOR MG5 – 80V	Unidad	1	550.000		
BOBINA CONTACTOR MG6 – 80V	Unidad	1	440.000		
BOBINA DE FRENO MAGNÉTICO DE PUERTA	Unidad	1	770.000		
BOBINA RELÉ RA	Unidad	1	220.000		
BUJE PARA FRENO QKS9	Unidad	1	330.000	Central I – Publico-Central II - Edificio Mayor Bullo	
BUJE POLEA SELECTOR	Unidad	1	660.000		
CABLE FLEXIBLE 12 X 1 MM	Unidad	1	88.000		

LineaAlta | 4G COPACO LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX ROAMING | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CABLE FLEXIBLE 18 X 1MM		Unidad	1	110.000
CABO DE ACERO LIMITADOR DE VELOCIDAD 8MM		Unidad	1	15.000
CABO DE ACERO SELECTOR		Unidad	1	11.000
CERRADURA TRIÁNGULO		Unidad	1	440.000
CARRIL INFERIOR PUERTA DE PISO		Unidad	1	3.500.000
CARRIL SUPERIOR PARA SUSPENSIONES QKS9 Z 900MM		Unidad	1	3.500.000
CEPILLO GUIADOR DE CADENA DE COMPENSACIÓN		Unidad	1	440.000
CERROJO DE PUERTA DE PISO CON RODILLOS DE ARRASTRE		Unidad	1	1.100.000
COJINETE DE BRONCE MÁQUINA W 54		Unidad	1	2.310.000
CONTACTO CENTRÍFUGO JZ3		Unidad	1	4.400.000
CONTACTO EG3		Unidad	1	770.000
CONTACTO LIMITADOR DE FUERZA		Unidad	1	385.000
CONTACTO LÍMITE FINAL JNE		Unidad	1	880.000
CONTACTO REGULADOR DE VELOCIDAD		Unidad	1	220.000
CONTACTO TÉRMICO 1 POLO JTHSK		Unidad	1	990.000
CONTACTO TÉRMICO 3 POLOS JTHS		Unidad	1	1.210.000
CONTACTO TÉRMICO TEI		Unidad	1	3.520.000
CONTACTOR MRG44 80V		Unidad	1	2.750.000
CONTACTOR MRG62 80V		Unidad	1	2.750.000
CONTACTOR AUXILIAR	Central I – Publica-Central II - Edificio Mayor Bullo	Unidad	1	1.100.000
CONTACTOR COMPLETO MG5 80V		Unidad	1	3.630.000
CONTACTOS AUXILIARES MG6		Unidad	1	1.430.000
DIODOS 1,2A		Unidad	1	55.000
GUIADOR INFERRIOR PARA PUERTAS DE PISO		Unidad	1	44.000

***Monto mínimo Lote 2: Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y Cinco Millones).-**

***Monto máximo Lote 2: Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta Millones).-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y los documentos integrantes del Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G LTE | iptv COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contra partida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 19 (diecinueve) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

1. **PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO**

LOTE	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Mantenimiento de Ascensores "ATLAS" con provisión de Repuestos	1	unidad	CENTRAL II – Edificio Planificación	12 (doce) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato
2	Servicio de Mantenimiento de Ascensores "SCHINDLER" con provisión de Repuestos	3	unidad	CENTRALES I y II	12 (doce) meses contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato

LUGAR DE RECEPCION DE SERVICIOS

Los servicios serán recepcionados en las siguientes instalaciones pertenecientes a COPACO S.A.

Central I: Alberdi c/ Oliva y Gral. Díaz

- *Ascensor Publico:* Marca SCHINDLER

Central II:

- Edificio Mayor Bullo: Mayor Bullo c/ Teodoro Mongelos c/ Herminio Giménez
  - *2 ascensores Marca SCHINDLER.*
- Edificio Planificación: Gral. Bruguez c/ Teodoro Mongelos y Herminio Giménez.
  - *1 ascensor Marca ATLAS.*

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Del 1 al 10 de cada mes (entiéndase meses del año), durante la vigencia del contrato, en el horario de 07:00 a 16:00hs.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se hará por eventos, según necesidad.

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G TIF | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA TÉCNICA**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA, que deberá ajustarse estrictamente al texto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato – Sección VI - Formularios del Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros y/o Servicios, certificada por LA CONTRATANTE.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 6 (seis) meses de haberse emitido el último Certificado de Conformidad de los Suministros y/o Servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros y/o Servicios, por causa imputable al mismo en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor del Suministro y/o Servicio en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LíneaAlta | 4G TITF | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en los Anexos del Proceso.-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de prestación del servicio. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si los servicios se encuentran en demora respecto al Plan de Entrega y Cumplimiento. El pago del reajuste no estará sujeto al plazo establecido para el pago del servicio principal.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez que los Servicios mensuales sean entregados en los lugares indicados por LA CONTRATANTE, Horario de 07:00 a 16:00 hs., EL PROVEEDOR debe solicitar la Certificado de Conformidad de los mismos.-

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LineaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

verificación técnica de los Servicios y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en caso de que las pruebas resulten satisfactorias se elaborará el Certificado de Conformidad del Suministro y/o Servicio.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 6 (seis) meses de haberse emitido el último Certificado de Conformidad de los Suministros y/o Servicios.-

La fecha de entrega total de los Servicios en el lugares indicados por LA CONTRATANTE, será considerada la fecha de terminación real del Suministro y/o Servicio, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago del presente servicio se realizará con fondos propios de LA CONTRATANTE. El presente Contrato es de ejecución presupuestaria plurianual, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

El pago por los Servicios de Mantenimiento se efectuará en forma mensual, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de pago por escrito acompañada de la Factura correspondiente y el Informe de conformidad mensual emitido por el Dpto. Energía y Climatización.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3439, que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de las facturas correspondientes y las autorizaciones de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los servicios y repuestos que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR deberá garantizar el correcto funcionamiento de los Suministros y/o Servicios por el término de 6 (meses) meses, quedando a su cargo el mantenimiento y las reparaciones que precisen los bienes, objeto de este Contrato, en un todo conforme a las normas y procedimiento que están establecidos en los manuales de instrucción y mantenimiento e indicados por el fabricante.-

El PROVEEDOR realizará las reparaciones en el local en que se encuentren los bienes.-

Los repuestos a ser proveídos, deben ser nuevos, de la mejor calidad y solo serán aceptados repuestos originales de los equipos ascensores, no se aceptarán bajo ninguna condición adaptaciones o reacondicionamientos que reemplacen a las piezas originales.-

Sobre cada repuesto original utilizado se tendrá una garantía de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del cambio de la pieza dañada.-

INELEC S.A
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LíneaAlta | 4G LTE COPACO | IPTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | VOX | VOX ROAMING | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

EL PROVEEDOR deberá mantener un Servicio de Urgencia para atender con prontitud en cualquier horario, llamada que reciba de LA CONTRATANTE sobre funcionamiento deficiente o paralización del ascensor, incluye las atenciones de normalización impostergable del funcionamiento, así como para socorrer a personas atrapadas en cabinas o en casos de accidentes.-

En caso de que cualquiera de los ascensores comprendidos dentro del presente llamado quede fuera de servicio por razones técnicas, se dispondrá de 1 (una) hora a partir del reporte realizado por la institución para presentarse y efectuar una solución de emergencia, posponiendo la solución definitiva por un plazo que, a criterio conjunto con la fiscalización, se estime conveniente. Dicho plazo no deberá exceder los 10(diez) días a partir del cual correrán las multas establecidas en el contrato.-

Se deberá presentar un informe sobre las causales que motivaron el inconveniente reseñando la solución aplicada e indicando cualquier sugerencia que fuere pertinente a fin de evitar la repetición de la falla.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del suministro y/o servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro y/o servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario del mes siguiente a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

LíneaAlta | 4G LTE | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX

COPACO S.A.
Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

ING. JOSÉ GRAU RAZOLA
Director
INELEC S.A.
INELEC S.A.
Rojas Silva No. 1.269 Tel.: 201 915
Asunción - Paraguay

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

LineaAlta | 4G COPACO TIGO | ipTV COPACO | Internet ADSL Banda Ancha | INTERNET MOVIL | VOX 4G LTE | VOX